



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-25152821- -APN-DDYGD#MCT PREMIOS HOUSSAY

---

VISTO el Expediente EX-2022-25152821-APN-DDYGD#MCT y la Resolución RESOL-2022-174-APN-MCT de fecha 2 de mayo de 2022, del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado en el VISTO tramita la edición 2022 de la “Distinción Investigador/a de la Nación” la cual entrega premios y distinciones a los científicos y las científicas e investigadoras e investigadores de nuestro país con el propósito de potenciar, cohesionar y jerarquizar a la comunidad nacional de personas que se dedican a la investigación.

Que por la Resolución RESOL-2022-174-APN-MCT del Registro de este Ministerio se aprobaron las Bases y Condiciones de la presente edición de la “Distinción Investigador/a de la Nación”.

Que por idéntico conducto se ha dispuesto que los premios “HOUSSAY” y “HOUSSAY TRAYECTORIA” contarán con CUATRO (4) galardones cada uno, en CUATRO (4) áreas de la investigación científica: I) Ciencias de la Salud (médicas, agrarias y veterinarias); II) Ciencias y Tecnologías Ambientales (biodiversidad, ocupación territorial, tecnologías ambientales y gestión ambiental); III) Ciencias Humanas y IV) Ingeniería, Arquitectura, Informática; mientras que UN (1) galardón “JORGE SABATO” saldrá de entre las mismas CUATRO (4) áreas de la investigación científica.

Que de acuerdo a lo estipulado por la mencionada Resolución se ha llevado a cabo el proceso de evaluación por parte de CUATRO (4) Comisiones de Evaluación, una por cada una de las áreas mencionadas.

Que sobre la base de las recomendaciones de dichas Comisiones de Evaluación, el día 17 de noviembre de 2022 se reunió la Comisión de la Distinción y designó a NUEVE (9) ganadores y ganadoras de los premios y decidió proponer al PODER EJECUTIVO NACIONAL a UNA (1) investigadora para ser seleccionada en el premio “DISTINCIÓN INVESTIGADOR/A DE LA NACIÓN ARGENTINA”.

Que el premio HOUSSAY consiste en una medalla, un diploma, y la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-); y los premios HOUSSAY TRAYECTORIA y JORGE SABATO en una medalla, un diploma, y la

suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

Por su parte, al INVESTIGADOR/A DE LA NACIÓN le corresponde una medalla de oro y una asignación de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000).

Que por lo tanto, resulta necesario aprobar el otorgamiento de los premios a los/as ganadores/as de HOUSSAY, HOUSSAY TRAYECTORIA y JORGE SABATO, elevar la propuesta al PODER EJECUTIVO NACIONAL de la candidata elegida para el premio “DISTINCIÓN INVESTIGADOR/A DE LA NACIÓN ARGENTINA” y convocar a la ceremonia presencial de entrega de premios, a realizarse en la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 257/2009 y los Decretos N° 07/2019 y N° 640/2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de los Premios HOUSSAY, HOUSSAY TRAYECTORIA y JORGE SABATO a los científicos y las científicas e investigadoras e investigadores detalladas en el Anexo I IF-2022-124555791-APN-SPYPCTEI#MCT que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Proponer al PODER EJECUTIVO NACIONAL a la investigadora Andrea Vanesa GAMARNIK para el premio “DISTINCIÓN INVESTIGADOR/A DE LA NACIÓN ARGENTINA” en reconocimiento a su destacada labor en la creación de nuevos conocimientos, la formación de recursos humanos y transferencia al medio económico-social de la producción tecnológica.

ARTICULO 3°.- Instruir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a abonar los montos consignados en el Anexo II IF-2022-125895087-APN-SPYPCTEI#MCT a los científicos y las científicas e investigadores e investigadoras allí detallados/as.

ARTICULO 4°. Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la liquidación y abono con cargo de oportuna rendición de cuentas de pasajes y gastos incurridos conforme el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, aprobado mediante RESOL-2022-135-APN-MCT - según el máximo establecido en el Dto. 725/22- que demande el traslado hacia la ceremonia, conforme lo indicado en el Anexo III E IF-2022-126341358- APN-SPYPCTEI#MCT.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande la presente medida del Programa 45, Actividad 01, Incisos 5.1.4,3.7.1 y 3.7.2 de la fuente de financiamiento 11 del presente ejercicio.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dese intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, comuníquese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA para su publicación en el sitio Web de este MINISTERIO, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y cumplido, archívese.